EXPTE. D- 3339 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia 50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, en los términos de los artículos 121 y 125 del Reglamento de esta Honorable Cámara, para que, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, en particular a través de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, se sirva informar diferentes cuestiones relacionadas con el objetivo de esta última subsecretaría y su funcionamiento reciente, a la mayor brevedad posible, en particular:

1. Informe el estado de situación de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas al último dato disponible, detallando:

 a) La cantidad de casos activos de personas desaparecidas registrados, discriminados por franja etaria, género y partido bonaerense.

 b) La cantidad de casos resueltos, con y sin localización con vida, durante los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

 c) El tiempo promedio de resolución de casos en cada período.

 d) La dotación de personal afectado al área y los recursos tecnológicos disponibles para el seguimiento de casos.

2. Detalle los protocolos de intervención vigentes ante casos de personas desaparecidas, precisando:

 a) La fecha de aprobación y última actualización de cada protocolo.

 b) Los mecanismos de activación inmediata ante desaparición de niñas, niños y adolescentes.

 c) Los criterios de priorización de casos y asignación de recursos de investigación.

3. Informe las acciones estratégicas desarrolladas por la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal en materia de conocimiento, registro, análisis y esclarecimiento de casos de desaparición de personas, precisando:

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

a) La articulación con organismos nacionales y provinciales con competencia en la materia, en particular con el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU).

b) Los mecanismos de coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público en casos de desaparición.

c) La existencia y estado de implementación de un sistema provincial unificado de alerta temprana para casos de personas desaparecidas.

4. Indique si la Provincia de Buenos Aires cuenta con un sistema de georreferenciamiento y análisis territorial de los casos de personas desaparecidas, detallando:

 a) Las características técnicas del sistema utilizado.

 b) Los patrones territoriales identificados y las medidas adoptadas en consecuencia.

 c) En caso de no contar con dicho sistema, si existe alguna iniciativa para su implementación.

5. Precise el presupuesto asignado a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas durante los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, con indicación del nivel de ejecución en cada período y la proyección para el ejercicio 2026.

MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires información precisa, actualizada y verificable sobre el estado de funcionamiento de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y las políticas desarrolladas por la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal en esta materia.

La desaparición de personas constituye una problemática de particular gravedad en la Provincia de Buenos Aires. El Estado provincial tiene la obligación de garantizar respuestas inmediatas, eficaces y debidamente coordinadas ante cada caso, con especial énfasis en la protección de niñas, niños y adolescentes. La Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas tiene a su cargo el conocimiento, registro, análisis y esclarecimiento de estos casos, función que exige dotación suficiente de personal especializado, recursos tecnológicos adecuados y protocolos de intervención actualizados.

Esta Honorable Cámara tiene la obligación de conocer el estado de situación del registro provincial, los recursos con que cuenta el área, los resultados obtenidos y los mecanismos de coordinación interinstitucional vigentes, a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de la respuesta estatal ante esta problemática y proponer, en su caso, las medidas normativas o presupuestarias que resulten necesarias.

El artículo 90 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 121 y 125 del Reglamento de esta Honorable Cámara habilitan expresamente a este Cuerpo a requerir del Poder Ejecutivo la información necesaria para el ejercicio del control legislativo.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y señores diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de solicitud de informes.

MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.